



CNC

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 365 DE

13 MAR 2019

"Por el cual se nombra un miembro principal de la Junta Asesora de ProColombia"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 34 del Decreto 210 de 2003

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 210 de 2003, el Gobierno Nacional estará representado en la Junta Asesora del Fideicomiso ProColombia *por "(...) dos personas designadas por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, en cuya ausencia actuarán los suplentes que él designe (...)"*

Que de conformidad con las normas citadas, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Asesora del Fideicomiso ProColombia corresponde a dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

Que mediante Decreto No. 1.313 del 14 de junio de 2012 se nombró al doctor **GONZALO CÓRDOBA MALLARINO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.443.004 de Bogotá, como miembro principal de la Junta Asesora de ProColombia, en representación del Gobierno Nacional.

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2018, el doctor **GONZALO CÓRDOBA MALLARINO**, presentó la renuncia a su cargo como miembro principal de la Junta Asesora de ProColombia, en representación del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°.- NÓMBRESE al doctor **SERGIO MUÑOZ GOMEZ**, identificado con la Cédula de extranjería No. 454149, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Asesora de ProColombia, en reemplazo del doctor **GONZALO CÓRDOBA MALLARINO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.443.004 de Bogotá.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.

Continuación del Decreto: "Por el cual se nombra un miembro principal en la Junta Asesora de ProColombia"

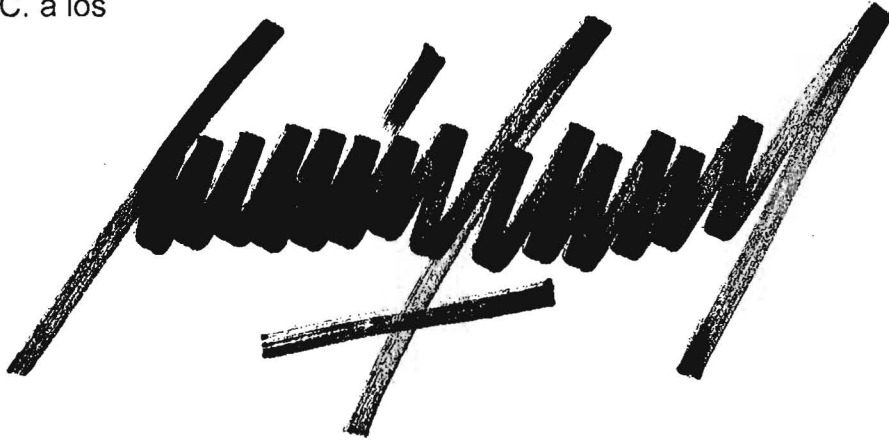
Artículo 2°.- COMUNICAR al doctor **SERGIO MUÑOZ GOMEZ**, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de ProColombia.

Artículo 3°.- VIGENCIA- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

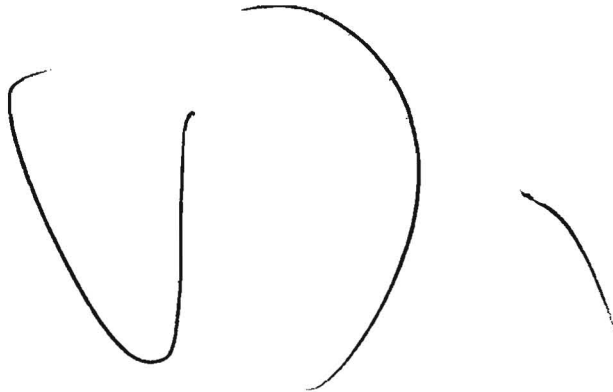
13 MAR 2019

PÚBLIQUENSE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



✕ **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

